



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7023

20/01/2017

15735

AUTOR/A: GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS); PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se informa que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, solicitó por carta a la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Unión Europea la modificación en las denominaciones de determinadas subzonas y divisiones.

El 18 de marzo de 2015, se recibió respuesta a la citada carta señalando que entienden las preocupaciones trasladadas por el Gobierno, pero recuerdan la obligación de cumplir con lo establecido en el Reglamento 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Este Reglamento establece que a partir del 13 de diciembre de 2014, se debe utilizar la nomenclatura acordada por la FAO para denominar la zona de captura. Expone también que hay otras zonas FAO que comprenden aguas de más de un país, sin que ningún otro Estado miembro haya manifestado preocupación al respecto.

Asimismo, en la carta se sugiere la realización de campañas de información al consumidor, y la inclusión de la zona exacta de captura en la información voluntaria al consumidor, debajo de la denominación FAO de zona de captura que es obligatoria.

Madrid, 27 de febrero de 2017